



Resolución Gerencial Regional Nº 0154-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 010-2015-GRA/GRTC.CEPACI de Registro 25905-2015 de fecha 15 de mayo del 2015, sobre la Aprobación de Bases del proceso para la adquisición de lubricantes, para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa requiere la adquisición de lubricantes, para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, el artículo 26^a de la Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Legislativo Nº 1017, establece que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y debe contener obligatoriamente, las condiciones mínimas señaladas en el mismo, agregando que lo establecido en las Bases, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento obliga a todos los postores y a la Entidad convocante.

Que, por su parte el artículo 39º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, prescribe que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, elaborara las Bases de los procesos de selección a su cargo, las que de acuerdo al artículo 35º del mismo Reglamento, serán aprobadas mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación.

Que, el Comité Especial Permanente de la Institución esta remitiendo las bases para la adquisición de lubricantes, para las Unidades Mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la que deberá ser aprobada mediante resolución en cumplimiento a las normas acotadas.

Que, mediante Oficio 010-2015-GRA/GRTC.CEPACI se pone en conocimiento que el Comité Especial Permanente de la Institución designado a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 015-2015-GRA/GRTC, es el encargado de llevar todos los procesos de selección por Adjudicación Directa y/o Menor Cantidad en el Ejercicio Presupuestal del 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 y sus modificatorias que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado , su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, Informe Nº 154-2015-GRA/GRTC/AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/ PR.



Resolución Gerencial Regional Nº -2015-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar las Bases de Adjudicación de

Directa Selectiva Nº 001-2015-GRA/GRTC, Primera Convocatoria, para la Adquisición de Lubricantes para las Unidades Mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el valor referencial total de S/. 54,084.50 (Cincuenta y cuatro mil ochenta y cuatro con 50/100 nuevos soles), incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	P/U S/.	SUBTOTAL S/.
Adquisición de lubricantes para las unidades mecánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones – Arequipa, según el siguiente detalle:				
✓ Aceite CI4-15W40	384	Galones	48.50	18,624.00
✓ Aceite 20W50	24	Galones	63.50	1,524.00
✓ Aceite Dexroon III	173	Galones	49.50	8,563.50
✓ Aceite GL5 85W140	136	Galones	49.00	6,664.00
✓ Aceite Omala 220	185	Galones	49.50	9,157.50
✓ Aceite térmico tipo E	110	Galones	48.50	5,335.00
✓ Aceite GL5 80W90	27	Galones	50.00	1,350.00
✓ Grasa NLGI2	441	Libras	6.50	2,866.50
VALOR REFERENCIAL INCLUIDO IGV				S/. 54,084.50

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente aprobado al Comité

Especial Permanente de la Institución presidido por el Econ. Rodolfo Aguilar B., designado con Resolución Regional Nº 015-2015-GRA/GRTC, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- Encargar la notificación al Área de

Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

18 MAYO 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LAAZ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES